

ORDENANZA N° 5457

VISTO:

La nota recibida de los integrantes de la Pro-Comisión del Barrio Jardín; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de esa zona, por nota dirigida a la Presidencia del Cuerpo Deliberativo, solicitan se dicte una Ordenanza designando con el nombre “BARRIO JARDIN”, a la zona delimitada por: NORTE: calle Los Alelíos, ESTE: calle Las Hortensias, SUR: Av. Río Chico, OESTE: calle Las Amapolas.

Que, los vecinos adjuntan croquis del mapa del Barrio, que en los planos oficiales figuran como una porción del Barrio Collantes.

Que, desde hace varios años este sector, (cuyas calles llevan nombres de flores), es conocido con el nombre de Barrio Jardín.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe acompañar los reclamos de los vecinos, que pretenden de esta forma se reconozca, su Barrio con el nombre que desde hace tiempo los identifica.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°.- DESIGNAR con el nombre de “BARRIO JARDIN” a la zona delimitada por las calles: NORTE: Los Alelíos, ESTE: calle Las Hortensias, SUR: Av. Río Chico, OESTE: calle Las Amapolas.

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART. 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes